



TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00028-00.

CLASE DE ACCIÓN: ACCION POPULAR

DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

DEMANDADO: MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS.

OBJETO: TRASLADO DOCUMENTOS.

FOLIOS: 551-556

Las anteriores documentos aportados por el MINISTERIO DE CULTURA- se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 15 de Marzo de 2018; Hoy, Primero (1) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

549

412 - 2018

RECIBIDO POR: ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
 Fecha: 2018-08-15 12:11:02
 Radicado: MCI4813S2018

Cod. Dependencia: 84
 Tipo Tramite: ESTUDIOS
 Remite: ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
 Destino: JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
 Anexo:

Bogotá, D.C.,

Señor
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
 Secretario General
 Tribunal Administrativo de Bolívar
 Calle 33 n.º 8-25 Edificio Nacional – primer piso (Avenida Venezuela)
 Teléfono: 6 642718
 stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Atención al Radicado n.º 000-2015-00028-00 oficio n.º 4631 - LMVA Acción Popular n.º 13-001-23-33-000-2015-00028-00 - Demandante: Defensoría del Pueblo Regional Bolívar. Solicitud de información acerca del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Histórico de Cartagena de Indias.

Señor secretario:

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura recibió su solicitud de información acerca de actuaciones administrativas referentes a la formulación del PEMP del Centro Histórico de Cartagena de Indias. Al respecto atentamente le informa que para realizar las consultas documentales y análisis pertinentes y su consolidación a fin de responder lo requerido por ese despacho, es necesario contar con tiempo mayor al previsto para el efecto, razón por la cual esta Dirección le solicita la ampliación del plazo establecido inicialmente.

La Dirección de Patrimonio agradece su atención a esta solicitud y queda atenta a su respuesta positiva.

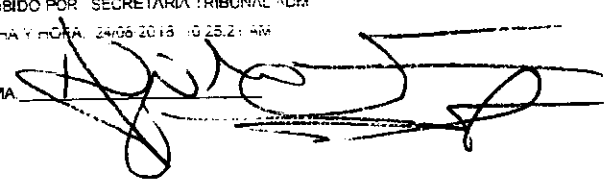
Cordial saludo.


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
 Director de Patrimonio

Radicado: Correo electrónico 8 agosto - 2018
 Copia: Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: JLMojica/ v.º b.º YPatiño. Grupo de Protección de B

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO: RESPUESTA AL OFICIO NO. 4631 DEL MINISTERIO DE CULTURA.....LMVA.....AJGZ
 REMITENTE: MINCULTURA-CORREO URBANEX
 DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
 CONSECUTIVO: 20180859655
 No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 FECHA Y HORA: 24/08/2018 10:25:21 AM

FIRMA



Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 342 4100
 www.mincultura.gov.co

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

50

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif
Enviado el: lunes, 27 de agosto de 2018 9:57 a.m.
Para: notificaciones@mincultura.gov.co
Asunto: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00028-00. OFICIO No 5000-LMVA

ELECTRONICO
No 5000-LMVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO**

SIGCMA

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
ARTICULO 205 DEL CP

CN=RECI

Al contestar por favor cite:
RADICADO NRO: 000-2015-00028-00
OFICIO No 5000-LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

SEÑORES:
MINISTERIO DE CULTURA-DIRRECCIÓN DE PATRIMONIO
ACCIONADA
notificaciones@mincultura.gov.co

PROCESO: ACCION POPULAR
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00028-00.
DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
DEMANDADO: MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE ELECTRONICAMENTE:

QUE POR INSTRUCCIONES VERBALES DEL DESPACHO PONENTE, Y ATENDIENDO SU REQUERIMIENTO, SE LE AUTORIZA AL MINISTERIO DE CULTURA-DIRRECCIÓN DE PATRIMONIO, UN PERIODO ADICIONAL DE 10 DÍAS AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO, PARA QUE ENVIE LO SOLICITADO RESPECTO A LAS COPIAS DE TODA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE REPOSA EN SU PODER, REFERENTE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718



Revista

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 206 DEL CP

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: notificaciones@mincultura.gov.co
Enviado el: lunes, 27 de agosto de 2018 9:57 a.m.
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00028-00. OFICIO No 5000- LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@mincultura.gov.co (notificaciones@mincultura.gov.co)

Asunto: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00028-00. OFICIO No 5000- LMVA



ACCION
POPULAR RAUL

Revista

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 206 DEL CP

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: notificaciones <notificaciones@mincultura.gov.co>
Para: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena - Notif
Enviado el: lunes, 27 de agosto de 2018 10:16 a.m.
Asunto: Leído: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00028-00. OFICIO No 5000- LMVA

El mensaje

Para: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2015-00028-00. OFICIO No 5000- LMVA
Enviados: lunes, 27 de agosto de 2018 15:16:31 (UTC+00:00) Monrovia, Reikiavik
fue leído el lunes, 27 de agosto de 2018 15:16:22 (UTC+00:00) Monrovia, Reikiavik.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

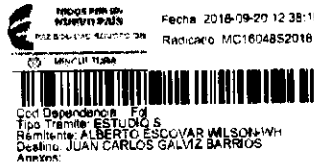


MINCULTURA

99/

Bogotá, D.C.,

412 - 2018



Señor
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Calle 33 n.º 8-25 Edificio Nacional – primer piso (Avenida Venezuela)
Teléfono: 6 642718
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Atención al Radicado n.º 000-2015-00028-00 oficio n.º 4631 - LMVA Acción Popular n.º 13-001-23-33-000-2015-00028-00 - Demandante: Defensoría del Pueblo Regional Bolívar. Solicitud de información acerca del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Histórico de Cartagena de Indias.

Señor secretario:

El Ministerio de Cultura atentamente da respuesta en lo de su competencia a su solicitud de información acerca de actuaciones administrativas referentes a la formulación del PEMP del Centro Histórico de Cartagena de Indias, para la cual solicitó tiempo adicional mediante el oficio MC14613S2018 del pasado 15 de agosto.

Se señala, en primer lugar, que el artículo 2.4.1.3.1 del Decreto 1080 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura- (antes artículo 31 del Decreto 763 de 2009, reglamentario de la Ley General de Cultura -397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008-) dispone:

“Artículo 31. Competencias para la formulación de los PEMP. (...) Para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en Espacio Público, la formulación del PEMP corresponde a las autoridades Distritales o Municipales del territorio en donde éstos se localicen. Las autoridades competentes departamentales y nacionales podrán concurrir mediante el aporte de recursos en este caso.” (negrilla fuera de texto).

De conformidad con lo transcrito, la formulación de los PEMP de los Bienes de Interés Cultural (BICN) del Grupo Urbano, condición del centro histórico de Cartagena y su zona de influencia, corresponde a los entes territoriales, esto es, a la administración distrital.

A su vez, el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, que modificó el artículo 11º de la Ley 397 de 1997, señala:

“Artículo 11. Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural. Los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada estarán sometidos al siguiente Régimen Especial de Protección:

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

6



(...)

1.1. Cuando un bien de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de los de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 sea **declarado bien de interés cultural del ámbito nacional** por el Ministerio de Cultura, **el Plan Especial de Manejo y Protección, si se requiriere, deberá ser aprobado por dicho Ministerio**, quien podrá atender posibles sugerencias hechas por las autoridades competentes para efectuar declaratorias en el ámbito territorial.

(...)" (negrilla fuera de texto).

De otra parte, el Decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.3.1.3 Competencias institucionales públicas, señala:

"Del Ministerio de Cultura.

(...)

1.2. Competencias específicas sobre BIC del ámbito nacional.

(...)

7. **Aprobar los PEMP** de bienes que declare como BIC del ámbito nacional o los declarados como tal antes de expedición de la Ley 1185 2008, si tales bienes requieren dicho plan, **previo concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural**". (negrilla fuera de texto).

El anterior referente normativo se cita para precisar que para la aprobación de los PEMP de bienes que sean declarados del ámbito nacional la competencia es del Ministerio de Cultura previo concepto del CNPC.

En cuanto al estado del proceso de formulación del PEMP del Centro Histórico de Cartagena y su Zona de Influencia, éste se encuentra a cargo de la Alcaldía de Cartagena, entidad responsable de ese proceso según el marco legal expuesto, que ha adelantado desde 2005 hasta la fecha. Esta envió al Ministerio de Cultura en 2010 una versión inicial del proyecto de PEMP que fue puesto a consideración del CNPC para el concepto pertinente. La Alcaldía y la Secretaría de Planeación enviaron en 2012 una versión ajustada del proyecto de PEMP, que fue objeto de revisión y ajustes por parte de este Ministerio (en atención a intereses generales de la Nación), en conjunto con la administración distrital hasta 2014. Desde finales del año 2014, el proceso de revisión, complementación y actualización se efectuó sólo por parte de esta última, por decisión suya.

Cabe anotar que el Ministerio de Cultura, como entidad rectora del sector cultural y en ejercicio del principio de coordinación antes señalado, expresó a los funcionarios distritales a cargo del proceso de formulación del PEMP, en diversas reuniones técnicas y comunicaciones, su preocupación por la inconclusión de tal proceso, y lo imperativo de contar con este instrumento de gestión del patrimonio cultural, para dar cumplimiento a través de su implementación y ejecución a los compromisos con la preservación de los valores culturales del conjunto patrimonial que cobijaría, dada su condición de BICN. Se resaltan los oficios MC-001369-EE-2015 de 4 de febrero de 2015 y MC-008548-EE-2015



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCULTURA

de 15 de mayo de 2015, enviados al alcalde Dionisio Vélez Trujillo, suscritos por el Director de Patrimonio y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura.

Fue con la intención de facilitar la conclusión de ese proceso, que en agosto de 2016 se propició un acercamiento del Ministerio de Cultura y la administración distrital (con el entonces alcalde Manuel Vicente Duque Vásquez), acordando retomar la ejecución de las reuniones interinstitucionales que se dieron en el curso de este proceso en años anteriores, para apoyar desde la Nación a la administración distrital en la actualización del proyecto de PEMP; acuerdo que se materializó en la asistencia de la Dirección de Patrimonio a algunas reuniones técnicas a las que fue convocada por la administración distrital, hasta cuando ésta nuevamente asumió el proceso de actualización por su cuenta. Lo anterior dio ocasión al oficio MC18688S2017 del 17 de noviembre de 2017, en el mismo sentido de los antes citados, suscrito por la Ministra de Cultura Mariana Garcés Córdoba y dirigido al alcalde (e) Sergio Londoño Zurek, y más recientemente al oficio MC12929S2017 del 2 de agosto de 2018 suscrito por el Director de Patrimonio y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio y enviado a la alcaldesa (e) Yolanda Wong Baldiris.

Cabe anotar también que en la sesión del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del pasado 8 de marzo, llevada a cabo en Bogotá, a la que asistieron varios funcionarios de la administración distrital de Cartagena, entre ellos el arquitecto Iván Castro Romero (hoy en la Secretaría de Planeación Distrital), la comunicadora Bertha Arnedo Redondo (entonces Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC-), y la señora Ximena Avilán (como asesora de la Alcaldía de Cartagena), fue tocado el tema de la formulación del PEMP del centro histórico de Cartagena por algunos de los consejeros, quienes pidieron al Distrito la más pronta conclusión de este proceso.

A la fecha este Ministerio no ha sido convocado nuevamente por el Distrito para apoyar el proceso de formulación, aunque se ha tenido conocimiento de que la administración local se encuentra en revisión, complementación y actualización de la documentación técnica definitiva que conforma el Plan, bajo el liderazgo de la Alcaldía.

El Ministerio de Cultura se encuentra a la espera de la radicación del proyecto definitivo de PEMP por parte del Distrito de Cartagena, para su revisión y aprobación del caso una vez sea presentado al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC). Dado lo expuesto, se sugiere contactar a la Alcaldía de Cartagena para obtener información detallada del estado actual del proceso de formulación de este PEMP.

La Dirección de Patrimonio queda atenta a suministrar cualquier aclaración que requiera relacionada con la información suministrada mediante este oficio.

Cordial saludo.


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio


JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Adjunto: Los oficios mencionados.
Radicado: Correo electrónico 8 agosto - 2018
Copia: Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: JLMojica Grupo de Protección de BIC. Dirección de Patrimonio/ v.º b.º YPatiño. Coordinador Grupo de Protección de BIC. Dirección de Patrimonio; NBallén. Asesor Oficina Asesora Jurídica. →

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

MINISTERIO DE CULTURA	Folios 1
Nro Radicado: MC-001369-EE-2015	
Fecha: 04/02/2015 03:13:25 p.m.	
Entidad:	
Persona: DIONISIO VELEZ TRUJILLO	
Tipo Doc: OFICIO	



Bogotá,

412 -

- 2015

Señor
DIONISIO VÉLEZ TRUJILLO
 Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, D. T. y C.
 Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana
 Teléfono: (57)5 6501095-6501092
 Cartagena, Bolívar

Asunto: Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Cartagena y su Zona de Influencia

Señor alcalde:

El Ministerio de Cultura atentamente le manifiesta que, de conformidad con la reunión celebrada en su despacho el pasado 30 de septiembre (que contó con la presencia de las Viceministras de Cultura María Claudia López Sorzano y de Defensa Diana Quintero Cuello, y a la cual asistieron los funcionarios de la administración distrital que adelantan la revisión y actualización del proyecto de PEMP del Centro Histórico de Cartagena y su Zona de Influencia, y por parte de este Ministerio un equipo técnico y jurídico que acompaña ese proceso), se encuentra a la espera de la conclusión de la revisión y ajuste de los documentos técnicos de soporte que conforman este Plan por parte de la administración distrital, y su remisión a esta Entidad para la correspondiente aprobación.

Cabe recordar que en ejercicio de la coordinación interinstitucional acordada para concluir el proceso de ajuste de este Plan de manera articulada entre Nación y Distrito para su aprobación mediante resolución de este Ministerio, la más reciente de las reuniones de trabajo entre funcionarios de la administración distrital y esta entidad se adelantó el pasado 10 de octubre en las oficinas de la Secretaría de Planeación Distrital, en la cual se acordó la celebración de la siguiente reunión para la segunda mitad del mes de octubre, reunión que no ha sido programada aún. No sobra señalar que el equipo técnico de este Ministerio se encuentra presto a la confirmación de dicha reunión para reanudar el trabajo de coordinación interinstitucional pertinente.

Se resalta la importancia que para este Ministerio ha tenido la articulación institucional con la Alcaldía de Cartagena para el proceso de formulación del PEMP, en el cual hago especial mención de la más reciente etapa de revisión y ajuste durante su mandato como primera autoridad distrital.

No obstante, es crucial para la óptima conservación de los valores patrimoniales y su sostenibilidad, el avance por parte de la administración distrital en las acciones relacionadas con dicho ajuste,

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 342 4100
 www.mincultura.gov.co





MINCULTURA

para la remisión al Ministerio de Cultura de los documentos definitivos del Plan, y así proceder a su revisión y eventual aprobación mediante resolución de este Ministerio, y a su publicación en el Diario Oficial para conocimiento público, en cumplimiento de los compromisos que nos asisten, tanto a Nación como a Distrito, con la preservación del patrimonio cultural de este conjunto patrimonial, dada su condición de BICN y de sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial por la Unesco en 1984.

Cordialmente:


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

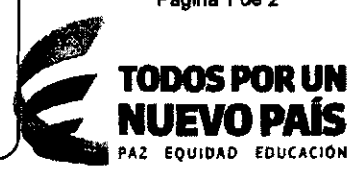

JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Juan Manuel Vargas A. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: JLMojica - Grupo de Protección de BIC/ v.º b.º YPatiño. Coordinador Grupo de Protección de BIC - Dirección de Patrimonio; NSilva - Oficina Asesora Jurídica

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

554

MINISTERIO DE CULTURA Folios 1
Nro Radicado: MC-008548-EE-2015
Fecha: 15/05/2015 11:33:03 a.m.
Entidad:
Persona: DIONISIO VÉLEZ TRUJILLO
Tipo Doc: OFICIO



MINICULTURA

Bogotá,

412 -

- 2015

Señor
DIONISIO VÉLEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, D. T. y C.
Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana
Teléfono: (57)5 6501095-6501092
Cartagena, Bolívar

Asunto: Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Cartagena y su Zona de Influencia

Señor alcalde:

Como es de su conocimiento, de acuerdo con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, corresponde a los países garantizar la preservación del Valor Universal Excepcional de los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial mediante la adopción de las medidas necesarias a través de los instrumentos como el Plan Especial de Manejo y Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Cultura atentamente le manifiesta su preocupación por el estado actual del proceso de expedición del PEMP del Centro Histórico de Cartagena y su zona de influencia, por cuanto la ausencia de dicho plan, que fundamentalmente es el instrumento de gestión del patrimonio cultural óptimo para establecer las acciones necesarias para efectos de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad del sector patrimonial, está permitiendo la aparición y avance de procesos de deterioro progresivos en toda el área de cobertura, los cuales pueden poner en riesgo de transformación irreversible y pérdida de valores el inestimable patrimonio cultural presente en el sector. Cabe anotar que esta preocupación es compartida por los miembros del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Este Ministerio reitera que se encuentra a la espera de la conclusión de la revisión y ajuste de los documentos técnicos de soporte que conforman este Plan por parte de la administración distrital, y su remisión a esta Entidad para la correspondiente aprobación, lo antes posible, dada la necesidad imperiosa de contar con dicho instrumento de gestión, para dar cumplimiento a través

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co





MINCULTURA

de su aprobación y ejecución, a los compromisos que nos asisten, tanto a Nación como a Distrito, con la preservación del patrimonio cultural de este conjunto patrimonial, dada su condición de BICN y de sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial por la Unesco en 1984.

Cordialmente:


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio


JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Juan Manuel Vargas A. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: JLMojica - Grupo de Protección de BIC/ v.º b.º YPatiño. Coordinador Grupo de Protección de BIC - Dirección de Patrimonio



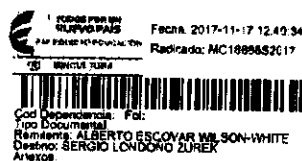
986



MINCULTURA

Bogotá D. C.

412 - 2017



Doctor
SERGIO LONDOÑO ZUREK
Alcalde (e) de Cartagena de Indias, D. T. y C.
Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana
Teléfono: (57)5 6501095-6501092
Cartagena, Bolívar

Asunto: Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Cartagena y su Zona de Influencia

Señor alcalde:

Como es de su conocimiento, de acuerdo con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, corresponde a los países garantizar la preservación del Valor Universal Excepcional de los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial mediante la adopción de las medidas necesarias a través de los instrumentos como el Plan Especial de Manejo y Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Cultura atentamente le manifiesta su preocupación por el estado actual del proceso de expedición del PEMP del Centro Histórico de Cartagena y su zona de influencia, por cuanto la ausencia de dicho plan, que fundamentalmente es el instrumento de gestión del patrimonio cultural óptimo para establecer las acciones necesarias para efectos de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad del sector patrimonial, está permitiendo la aparición y avance de procesos de deterioro progresivos en toda el área de cobertura, los cuales pueden poner en riesgo de transformación irreversible y pérdida de valores el inestimable patrimonio cultural presente en el sector.

Este Ministerio reitera que se encuentra a la espera de la conclusión de la revisión y ajuste de los documentos técnicos de soporte que conforman este Plan por parte de la administración distrital, y su remisión a esta Entidad de la documentación definitiva lo antes posible, para revisión pertinente y eventual aprobación. Cabe precisar aquí que el documento remitido a este Ministerio radicado bajo el número MC18416e2017 del pasado 26 de septiembre, suscrito por el entonces Secretario de Planeación Distrital Leopoldo Villadiego Coneo, corresponde apenas a un avance del diagnóstico del PEMP, y que debe ser seguido por la entrega de los documentos técnicos definitivos que

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co



MINCULTURA

conforman el Plan cuyos contenidos son los establecidos por el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único para el Sector Cultura que compila entre otros el Decreto 763 de 2009).

Es necesario expresar lo imperativo de contar con dicho instrumento de gestión, para dar cumplimiento a través de su implementación y ejecución, a los compromisos con la preservación del patrimonio cultural de este conjunto, dada su condición de BICN y de sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial por la Unesco en 1984.

Cordialmente:


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

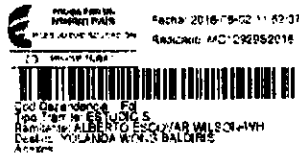

JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Dr. Juan Manuel Vargas A. Jefe Oficina Asesora Jurídica. Ministerio de Cultura.
Dr. Sergio Londoño Zurek. Alcalde (e) de Cartagena . Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana. Tel.: (5) 6 501095/92. Cartagena, D. T. y C.
Dr. Irving Pérez. Secretario de Planeación Distrital. Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana. Tel.: (5) 6 501095/92. Cartagena, D. T. y C.
Dr. Guidobaldo Flórez Restrepo. Procurador Provincial de Cartagena (E). Edificio Caja Agraria - La Matuna. Avenida Venezuela, calle 32 n.º 08-62 piso 2. Teléfono: 6 641281/9599. Cartagena, D. T. y C.
Proyectó: JLMojica - Grupo de Protección de BIC/ v.º b.º YPatiño. Coordinador Grupo de Protección de BIC - Dirección de Patrimonio

986



MINICULTURA



Bogotá D. C.

412 - 2018

Doctora
YOLANDA WONG BALDIRIS
Alcaldesa (e) de Cartagena de Indias, D. T. y C.
Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana
Teléfono: (57)5 6501095-6501092
Cartagena, Bolívar

Asunto: Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Cartagena y su Zona de Influencia

Doctora Wong:

Como es de su conocimiento, de acuerdo con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, corresponde a los países garantizar la preservación del Valor Universal Excepcional de los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial mediante la adopción de las medidas necesarias a través de los instrumentos como el Plan Especial de Manejo y Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Cultura atentamente le manifiesta su preocupación por la inconclusión del proceso de formulación del PEMP del Centro Histórico de Cartagena y su zona de influencia, por cuanto la ausencia de dicho plan - que fundamentalmente es el instrumento de gestión del patrimonio cultural óptimo para establecer las acciones necesarias para efectos de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los valores culturales presentes en el área de cobertura - está permitiendo el avance de procesos de deterioro progresivos en ella, que los pone en riesgo de transformación y pérdida irreversibles.

Este Ministerio reitera que se encuentra a la espera de la remisión de la documentación definitiva del PEMP por parte del Distrito de Cartagena, para las revisiones pertinentes y su eventual aprobación previo concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Es importante mencionar que la más reciente comunicación que hubo de parte de administración distrital sobre este tema, fue la remisión de un oficio suscrito por el entonces Secretario de Planeación Distrital Leopoldo Villadiego Coneo, radicado en el Ministerio de Cultura bajo el número MC18416e2017 del pasado 26 de septiembre, acompañado de un documento que correspondía apenas a un avance del diagnóstico del

PEMP, preliminar y parcial, como se informó oportunamente al señor Villadiego Coneo y al entonces alcalde (e) Sergio Londoño Zurek (oficio MC MC18688S2017 del 17 de noviembre de 2017), con la indicación de que este Ministerio seguía a la espera de la entrega de los documentos técnicos definitivos y completos que conforman el PEMP cuyos contenidos son los establecidos por el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único para el Sector Cultura que compila entre otros el Decreto 763 de 2009).

También es preciso anotar que en la sesión del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural del pasado 8 de marzo, llevada a cabo en Bogotá, a la que asistieron varios funcionarios de la administración distrital de Cartagena, entre ellos el arquitecto Iván Castro Romero (entonces gerente de la Oficina del Espacio Público de Cartagena, hoy en la Secretaría de Planeación Distrital), la comunicadora Bertha Amedo Redondo (entonces Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC-), y la señora Ximena Avilán (como asesora de la Alcaldía de Cartagena), fue tocado el tema de la formulación del PEMP del centro histórico de Cartagena por algunos de los consejeros, quienes pidieron al Distrito la más pronta conclusión de este proceso.

Nuevamente, el Ministerio de Cultura insiste en la necesidad imperiosa de contar con el PEMP del Centro Histórico y su Zona de Influencia para, a través de su implementación y ejecución, orientar de la manera más efectiva posible la preservación de los valores culturales de este conjunto patrimonial, dada su condición de BICN y de sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial por la Unesco en 1984, y queda por lo tanto a la espera de las acciones pertinentes de parte de la administración distrital al respecto.

Cordialmente:


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio


JUAN MANUEL VARGAS AYALA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Copia: Dr. Juan Manuel Vargas A. Jefe Oficina Asesora Jurídica. Ministerio de Cultura.
Dr. Iván Castro. Secretario de Planeación Distrital. Diagonal 30 n.º 30-78 Plaza de la Aduana. Tel.: (5) 6 501095/92. Cartagena, D. T. y C.
Proyectó: JLMojica - Grupo de Protección de BIC/ v.º b.º YPatiño. Coordinador Grupo de Protección de BIC - Dirección de Patrimonio

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO MINICULTURA. LMVA-BOS
REMITENTE: URBANEX
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20180960909
No. FOLIOS: 6 --- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 26/09/2018 03:51:04 PM

FIRMA: 